



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2603

Exp. 2021-25-3-003621

Montevideo, - 9 JUL. 2021

ASUNTO: Resolución N°1329/021, Acta Ext. N°4 de fecha 17 de junio de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual aprueba el Protocolo Sanitario que aplicará en oportunidad de prueba piloto del Estudio Internacional de Estudiantes PISA, el que luce de fs. 3 a 6 de obrados e integra la citada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 6 de obrados al presente Acto Administrativo.

Librese Circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de junio de 2021.

ACTA EXT. N°4

RES. N° 1329/21
Exp. 2021-25-1-001065
SCM/dbh

VISTO: la Dirección Sectorial de Planificación Educativa eleva el Protocolo Sanitario para la aplicación de la Evaluación de Estudiantes PISA 2021, a efectos de su aprobación;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°301, Acta N°5 de fecha 3 de marzo de 2021 el Consejo Directivo Central, dispuso aprobar el plan operativo de implementación de la prueba piloto del Estudio Internacional de Estudiantes PISA en el presente año lectivo, así como la nómina de centros educativos públicos y privados de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

II) que la citada Dirección Sectorial informa que dicha prueba se aplicará en 50 centros educativos del país y convocará a un máximo de 63 estudiantes por cada uno de ellos;

III) que en el marco de la emergencia sanitaria, se hace imprescindible cumplir con el protocolo vigente y que sea aprobado por la Administración Nacional de Educación Pública;

IV) que de fs. 2 a 5 luce el texto del protocolo de referencia, el cual fue elaborado en consulta con las Inspecciones de los subsistemas involucrados en el estudio:

CONSIDERANDO: I) que la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto del texto del referido protocolo;

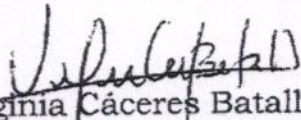
II) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

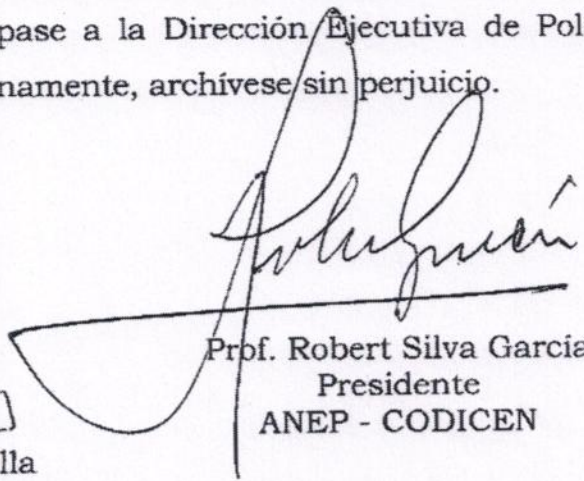
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Protocolo Sanitario que aplicará en oportunidad de prueba piloto del Estudio Internacional de Estudiantes PISA, el que luce de fs. 2 a 5 de obrados e integra la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA

Programa PISA Uruguay
División de Investigación Evaluación y Estadística
Dirección Sectorial de Planificación Educativa
ANEP/CODICEN

Protocolo Sanitario para la aplicación piloto en 2021.

1. MARCO GENERAL

El siguiente documento está basado en el *Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021*¹.

La mencionada reglamentación tiene por objeto regular las actividades presenciales en los centros educativos, dentro del marco de competencia de la ANEP establecido en la ley N° 18.437. Al momento de elaborarlo se tuvieron en cuenta las sugerencias, recomendaciones generales, lineamientos, procedimientos y prácticas formulados por el Grupo Asesor Científico Honorario del Poder Ejecutivo, creado en el marco de la pandemia COVID - 19 así como las formuladas por el MSP.

Las pautas consideradas también se encuentran en sintonía con el protocolo aprobado en el marco de la Comisión de Salud Ocupacional ANEP - CSEU por Resolución 14 del Acta 25 de fecha 19 de mayo de 2020 del Consejo Directivo Central de la ANEP.

Este procedimiento reafirma la protección de la salud, mediante la protocolización de medidas de seguridad para estudiantes y personal en general, evitando los riesgos individuales y los derivados en terceros, tal como rige en nuestra legislación preventiva vigente.

¹ Versión aprobada en sesión del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, con la presencia de los integrantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación en la ciudad de Montevideo el 18 de febrero de 2021.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PISA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.1 Sobre la concurrencia de estudiantes y responsables de aplicación

1. Para asistir al centro educativo asignado, los Profesores Aplicadores (PA) y los Referentes o cualquier personal designado o en representación del Programa PISA-Uruguay, deberán estar en buen estado de salud; es decir, sin síntomas o indicios de COVID-19: fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, vómitos, dolor de cabeza o diarrea.
2. No debe concurrir al centro educativo el personal que ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que compartieran los mismos lugar que un caso positivo a COVID-19, a una distancia menor a dos metros durante al menos 15 minutos de exposición), siendo necesario que consulte a su prestador de salud y que siga las indicaciones. En ese caso debe dar cuenta a la DIEE-DSPE al 29007070 int. 6012 o a los siguientes números de teléfonos celulares 098 273 596 o 099 856 126.
3. Ante la aparición de síntomas de COVID-19, deberá permanecer en su domicilio, siendo su responsabilidad consultar con su prestador de salud, dando cuenta a la DIEE-DSPE y al centro educativo.
4. En todo momento debe tenerse presente que, como indican los artículos 5, 15 y 16 del Protocolo de Actividades presenciales de ANEP, se deberá salvaguardar la salud de los estudiantes, asegurando que aquellos que presenten eventuales síntomas y/o hayan estado en contacto estrecho con un caso positivo confirmado, no asistan el día de la prueba.

2.2 Sobre las medidas al momento de la aplicación

5. Cada Profesor Aplicador dispondrá de un kit sanitario que contiene alcohol en gel, alcohol al 70%, toallas de papel descartables y mascarillas descartables.
6. Al ingresar a la institución el Profesor Aplicador procederá al lavado de manos y se higienizará periódicamente con alcohol en gel, evitando tocarse los ojos, la nariz y la boca.
7. Los dispositivos tecnológicos utilizados serán desinfectados antes y después de su uso. Al recibir las cajas, el PA la limpiará por fuera con toallitas de papel impregnadas con alcohol al 70%.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA

8. Los dispositivos se desinfectarán con el mismo procedimiento anterior, rociando con alcohol una toallita descartable de papel y frotando tanto en la pantalla, como el teclado y todas las caras expuestas. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos y no moje directamente los dispositivos. Luego de este procedimiento se descartará cada toalla de papel utilizada.
9. Se controlará que el local de aplicación se mantenga ventilado, si las condiciones climáticas lo permiten, con ventanas y puertas abiertas, especialmente antes del ingreso y en el momento de la pausa cuando salen los estudiantes. En caso de haber aire acondicionado no se pondrá en uso.
10. Tanto los aplicadores como los estudiantes deberán usar en forma permanente mascarillas/tapabocas que cubra la nariz y la boca y tendrán alcohol en gel a disposición en un lugar visible del salón.
11. Tanto al momento de ingresar o salir, dentro del local de aplicación, como en el intervalo de pausa, se evitarán aglomeraciones guardando el distanciamiento social establecido.
12. Antes, durante y después de la aplicación se debe evitar aglomeración de personas en los accesos, espacios de uso compartido o de uso común, pasillos y baños, recordando la importancia de mantener el distanciamiento correspondiente en todos los casos.
13. Según art. 7 del Protocolo Sanitario de ANEP, en el caso de la Educación Media, dentro de los salones de clase entre los estudiantes, se deberá asegurar el distanciamiento permanente como mínimo un metro en los centros educativos ubicados en departamentos identificados por el SINAIE/MSP con los colores verde y amarillo conforme al índice de Harvard. En el caso de departamentos identificados, en el marco de dicho índice, con los colores naranja y rojo el distanciamiento permanente en los salones de clase será como mínimo de un metro y medio.
14. Durante los cortes previstos en la aplicación (5 minutos y 15 minutos) se deberá asegurar el cumplimiento de todas medidas sanitarias previstas, en especial, las referidas al distanciamiento físico sostenido.
15. Los cortes deberán realizarse de forma escalonada a los efectos de evitar la superposición con los recreos habituales del centro educativo.
16. El aforo en el salón de aplicación de la prueba no deberá superar los 21 estudiantes, y realizarse en un salón que permita el distanciamiento requerido. En caso de aplicaciones de más de 21 estudiantes, la aplicación se realizará de forma simultánea en subgrupos de hasta esa cantidad de



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA

estudiantes. De ser necesaria la división en subgrupos, siempre que sea posible deberá priorizarse en su conformación que los subgrupos estén integrados por su mismo grupo de clases/grado/turno.